



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. ADELINA SUASTEGUI BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE **COMISARIA** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **COMISARIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EL PUENTE, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GRO.**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:



a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

f) Que es un Organismo, **RESPONSABLE** _____ con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EL PUENTE**, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, la C. **ADELINA SUASTEGUI BAUTISTA**, en su carácter de **COMISARIA** cuenta con las facultades para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en **COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EL PUENTE, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO**, Código Postal **41910**, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: **REFUGIO TEMPORAL**.





c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EL PUENTE ubicado en LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EL PUENTE, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, C.P. 41910, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EL PUENTE, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO. C.P.41910

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.





Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AZOYÚ, Guerrero a los 28 días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTITRES.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO CARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. ADELINA SUASTEGUI BAUTISTA
COMISARIA MUNICIPAL

TESTIGO



FRANCISCO ORTÍZ NAVA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

TESTIGO

C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

REFUGIO TEMPORAL REGION:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

DOMICILIO: COMISARIA N.º 1
 COLONIA: SAN ISIDRO DEL PUENTE
 TELÉFONO: 741-48-82-127

NOMBRE DEL RESPONSABLE: ADELINA GONZALEZ BAUTISTA
 DOMICILIO: SOBRE LA CARRETERA EST.
 TELÉFONO: 741-127-48-82
 CARGO: COMISARIA

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Boveda Colada Teja Lámina

Tipo de Estructura: Cotto Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mueble Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	cantidad	unidad	cantidad	unidad
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	ts.		m ³
Miñitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	(H).		(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	(H).		(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		(H).		(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	230 ()	230 ()	350 ()	

Latitud Norte LN
 Longitud Oeste LO
 Altura sobre el nivel del mar mtm.

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	cantidad	unidad	Superficie Total.	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1			m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				m ²
Sup. inmueble:			mts.			m ²

SERVICIOS	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención viveros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

RESERVACION:

APTO: SI NO

REVISO:

Riesgo	Riesgo Estructural					Oportunidad
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	
Muestrando del edificio Inclinación de 1 cm. al día Grietas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en muros de carga Daños en tablas Daños marcos Otros	X	X	X	X	X	
Riesgo NO Estructural						
Objetos que pueden volarse, caerse y dañarse Ventanas de vidrio Lámparas Partallas Plafones Elementos que pueden desizarse Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de instalaciones hidráulicas Otros	X	X	X	X	X	
Pintura abalmeo, baldes Vidrios abalmeo, vidrios, etc. Mobiliario, mesas, sillas, etc. Puertas, ventanas, persianas, etc.	X	X	X	X	X	
Torres y cables de alta tensión Postes de energía eléctrica Transformadores Arboles y/o postes viejos Cables con mucha derivación Construcciones vecinas dañadas Brindillos o alfileres con sust. tóxicas, flamabos o explosivos Terminales aereas o terrestres Barba con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo Otros	X	X	X	X	X	





